



DECRETO DAEM N° 1988

CHIGUAYANTE 24 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.715; Resolución Exenta N° 2946, de fecha 22 de Junio de 2016, sancionada por el Ministerio de Educación, en virtud de las cual se transfieren recursos a los Sostenedores o Representantes de los Establecimientos Educaciones que se indican, para efectos del pago de la asignación de excelencia pedagógica, correspondiente al Primer Semestre del año 2016; artículo 2° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; artículo 62 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confiere artículos 1, 8, 12, 13, 56 y 63 letra de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3123 de fecha 29 de Julio del 2016, se autoriza pago de la asignación de excelencia pedagógica, correspondiente al Primer Semestre del año 2016, por los profesionales que indica.
2. Que en el punto resolutivo N° 4 se indica " Páguese al docente de la **Escuela José Hipólito Salas D-557**, que más abajo se singulariza, la Asignación de Excelencia Pedagógica, correspondiente al período que se indica:"

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	PERÍODO	RESOLUCIÓN
01	Curihuinca Escobar Armando	13.956.301-8	\$211.364	Primer Semestre año 2016	2946
02	Franke Muñoz Carolina	13.283.621-3	\$9.600.000	Primer Semestre año 2016	2946

3. Que respecto de la profesional indicada como Franke Muñoz Carolina, se indicó que correspondía el pago de \$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos), lo que no es efectivo debido a que el pago correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la resolución exenta N° 2946, del Ministerio de Educación, de fecha 22 de junio del año 2016, correspondía decretar el pago por la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos).
4. Que, en presencia de un error involuntario de redacción, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos procede rectificar el monto que por concepto de excelencia pedagógica, correspondiente al pago del primer semestre del año 2016, por la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos). Actuación Ratificada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3123 de fecha 29 de Julio del 2016 a fin de precaver cualquier vicio de ilegalidad. Modificación que debe ser introducida en el numeral 4 de la parte resolutive del Decreto. Y que deberá indicar en su número 02 lo siguiente:



Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	PERÍODO	RESOLUCIÓN
02	Franke Muñoz Carolina	13.283.621-3	\$900.000	Primer Semestre año 2016	2946

5. Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de hecho, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAEM N°3123 de fecha 29 de Julio del 2016, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3123 de fecha 29 de Julio del 2016 a fin de precaver cualquier vicio de ilegalidad. Modificación que debe ser introducida en el numeral 4 de la parte resolutive del Decreto. Y que deberá indicar en su número 02 lo siguiente:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	PERÍODO	RESOLUCIÓN
02	Franke Muñoz Carolina	13.283.621-3	\$900.000	Primer Semestre año 2016	2946

2. En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución:

Secretaría Municipal
Director de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/GBV/JOV/jov